



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARAMATERIAL PUBLICITARIO (FOLDERES, LLAVEROS, LAPICEROS Y BANNERS) PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MATERIAL PUBLICITARIO A TODO COSTO (LLAVEROS, FOLDERES, LAPICEROS Y BANNERS)

II. AREA USUARIA

PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente, busca contratar una empresa que suministre de materiales publicitarios a todo costo para el proyecto AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO, con el objetivo de cumplir con las metas del componente 4.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir el cumplimiento de la partida de Material Temático para talleres vinculada a la Difusión y comunicación personal mediante la entrega de merchandising para la adecuada difusión y el buen desarrollo de las funciones y actividades programadas para el proyecto que requiera el uso de los bienes solicitados.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DEMEDIDA	CANTIDAD
01	Llaveros con diseño	UNIDAD	2000
02	Fólder con diseño	UNIDAD	2000
03	Lapiceros con diseño	UNIDAD	2000
04	Banner Enrollable	UNIDAD	02
05	Roll Screen	UNIDAD	02

1. DESCRIPCION TECNICA DE LLAVEROS

Características:

Materiales sugeridos: Llavery metálico destapador macizo circular, personalizado para sublimación.

Acabado: Con logos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y logos de proyecto de catastro en alta calidad.

Impresión full color Offset, solicitar sistema de impresión CTP, según imagen referencial.



2. DESCRIPCION TECNICA DE FOLDERES

Características:

Materiales sugeridos: Fold Cote

Medida: 48cm x 33.5cm (Abierto) – 24cm x 33.5cm (Cerrado)

Impresión: Full Color (Parte Externa)

Acabado: Línea Doble, Doblado + Bolsillo con ranura porta tarjeta



3. DESCRIPCION TECNICA DE LAPICEROS

Características:

Materiales sugeridos: Lapiceros Bambú

Medida: Largo: 13.5 cm. Diámetro: 1.15 cm.

Lapicero retráctil.

Color: Verde

Según imagen referencial.



4. DESCRIPCION TECNICA DE BANNER ENROLLABLE Y ROLL SCREEN

Tamaño: 100 cm x 200 cm acabado banner impreso a full color en alta resolución 1440 dpi.

Roll Screen: Soporte de aluminio, con maletín porta roll screen

Según imagen referencial.





VI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP
- Contar con RUC Activo y habido.
- No tener impedimento de contratar con el estado

VII. LUGAR DE PRESTACION DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", sito en el PARQUE CACHIMAYO, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 hrs. en coordinación con almacén central

VIII. PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega tendrá una duración de diez (10) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Residente del Proyecto y V°B° del Supervisor, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el bien, y de no haber observaciones.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará con PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria luego de la recepción en almacén y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el EL PROYECTO AMPLIACION DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XIV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderado representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.



De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XVI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO INSPECTOR